



Montevideo, 13 de marzo de 2019.-

R.de D.N° 069/2019

Acta 1035

EE2019-67-001-0000060

VISTO: que el funcionario Sr. Nolberto Rodríguez C.7429 cumplirá 70 años de edad, el día 28 de abril de 2019, lo que amerita considerar su cese obligatorio;

RESULTANDO: que de acuerdo a lo establecido por el artículo 1008 del TOFUP 2010, el cese de los funcionarios públicos con derecho a jubilación debe acaecer a los setenta años en forma obligatoria;

CONSIDERANDO: que corresponderá disponer la cesantía del funcionario citado;

ATENTO: a lo establecido en los Arts.1008 del TOFUP 2010 y 5° de la Carta Orgánica de esta Administración, aprobada por el Art.747 de la Ley N° 16.736 del 5/1/96;

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE CORREO

RESUELVE:

- 1) Disponer el cese obligatorio del funcionario Sr. Nolberto Rodríguez Pereira C.7429, al día 28 de abril de 2019.

2) Pase a la División Recursos Humanos para la notificación y registros correspondientes.

SRA. MARÍA SOLANGE MOREIRA DÍAZ
PRESIDENTA

DRA. BLANCA SCALA
SECRETARIA GENERAL